



SUNAT



Firmado digitalmente por:
DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
FORMULACIÓN DE INVERSIONES Y
FINANZAS
Fecha y hora: 01/04/2022 15:56

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000023-2022-SUNAT/8H0000

APRUEBA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (ENTRE UNIDADES EJECUTORAS)



Lima, 01 de abril de 2022

LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
GERENTE
01/04/2022 15:53:14

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 000190-2021/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, mediante Informe N.º 000037-2022-SUNAT/8I1000, la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones – UE002, sustenta la necesidad de financiamiento a fin de habilitar recursos para la contratación de locadores de servicios para su Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Ejecución de Inversiones y Gerencia de Diseño de Inversiones, respectivamente, con la finalidad de atender los requerimientos de las inversiones priorizadas por la Alta Dirección en el presente año fiscal, por el importe de S/ 624 600,00;

Que, mediante seguimiento al Memorándum Electrónico N.º 00032-2022-8I0000, de fecha 28 de marzo de 2022, la Intendencia Nacional de Administración autoriza el financiamiento de la contratación de locadores de servicios para la UE002 en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios por el importe de S/. 624 600,00;

Que, de acuerdo con el Informe N.º 000035-2022-SUNAT/8H2100, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, concluye que es procedente efectuar la modificación presupuestaria entre las Unidades

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-tiinteroperabilidad/valida/verificacion> e ingresando la siguiente clave: J8Ad346g



Ejecutoras UE001: SUNAT y la UE002: IPSUNAT, habilitando a la UE002: IPSUNAT: el importe de S/ 624 600,00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, según lo dispuesto en el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0022-2021-EF/50.01, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N.º 4/GN, de la citada Directiva;



LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
GERENTE
01/04/2022 15:53:14



HECTOR FUERTES
BALDEON
JEFE DE DIVISION
01/04/2022 14:11:14

Que, mediante el acápite ii) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria mencionada en el párrafo precedente, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la DGPP, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos; la presentación de las copias antes citadas se remitirá en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y progresivamente según los medios que esta determine;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N.º 0022-2021-EF/50.01, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2022, en el cual se señala como plazo para la presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada la Resolución;

Que, con Resolución de Superintendencia N.º 228-2020/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

En uso de la facultad conferida en la Resolución de Superintendencia N.º 228-2020/SUNAT y en el literal b) del artículo 170 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado con Resolución de

Superintendencia N.º 000065-2021/SUNAT, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones y la conformidad técnica favorable de la División de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

DE LA **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA 001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001: Acciones Centrales

PRODUCTO 3999999: Sin Producto
 ACTIVIDAD 5000003: Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 624 600,00

TOTAL EGRESOS **624 600,00**

A LA **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA 002: Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001: Acciones Centrales

PRODUCTO 3999999: Sin Producto
 ACTIVIDAD 5000003: Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 624 600,00

TOTAL EGRESOS **624 600,00**



LUIS ALBERTO CABALLERO REYES
 GERENTE
 01/04/2022 15:53:14



HECTOR FUERTES BALDEON
 JEFE DE DIVISION
 01/04/2022 14:11:14

=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3. Remisión

Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese



LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
GERENTE
01/04/2022 15:53:14



HECTOR FUERTES
BALDEON
JEFE DE DIVISION
01/04/2022 14:11:14